

RESOLUCION No 0 0 0 1 3 6

POR LA CUAL SE INSCRIBE LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ENERGIA ELECTRICA, GAS DOMICILIARIO, ASEO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES QUE PRESTAN LAS EMPRESAS AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A E.S.P.; GASORIENTE S.A E.S.P.; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A E.S.P. Y TELEBUCARAMANGA S.A E.S.P. DEL BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL.

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su articulo 369, reconoce la existencia de los comités de Desarrollo y control social de los servicios Públicos Domiciliarios, como organismos representativos de los usuarios, en la gestión y fiscalización de las empresas de servicios públicos.

Que la Ley 142 de 1994, ordenó en desarrollo de las normas constitucionales, la creación en todos los municipios de Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Decreto 1429 de 1995, reglamentó el capitulo V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los servicios públicos domiciliarios.

Que le articulo 16 del citado decreto, establece que corresponde a las entidades prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios, reconocer e inscribir los Comités de Desarrollo Social y los respectivos vocales de control, cuando estos presenten el acto administrativo mediante el cual fueron reconocidos e inscritos ante la Alcaldía y el acta en que conste la elección de vocal de control.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto numero 0276 del 31 de Diciembre de 2003 desconcentró por adscripción las funciones de que hablan las normas en mención en la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga.

Que la UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Bucaramanga, mediante resolución No 002 de 29 del 18 de junio de 2009,inscribe la renovación de la Junta Directiva de un Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, aseo, alcantarillado y telecomunicaciones que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A E.S.P Y TELEBUCARAMANGA, respectivamente, **DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, **BARRIOS MIRAFLORES Y BUENOS AIRES**, como organismo representativo de los usuarios en la gestión y fiscalización de la Empresas de los Servicios Públicos Domiciliario del Municipio de Bucaramanga.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar e inscribir en la Empresa pública de Alcantarillado de Santander S.A ESP – EMPAS S.A, el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de los Barrios MIRAFLORES Y BUENOS AIRES, para los servicios de Acueducto, energia, gas domiciliario, aseo, alcantarillado y telecomunicaciones que prestan las empresas AMB S.A E.S.P.; ESSA S.A. E.S.P; GASORIENTE S.A E.S.P; EMAB S.A E.S.P.; EMPAS S.A E.S.P Y TELEBUCARAMANGA, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

VOCAL DE CONTROL: JULIO MARTINEZ ESPINEL

C.C 5.703.943

SECRETARIO: URIEL AMEZQUITA ESTEBAN

C.C 91,203,870

TESORERA: HORTENCIA ROJAS

27.955.901

REVISOR FISCAL: RAMIRO DELGADO

C.C 5.777.501

VEEDORES: RODOLFO GARAVITO

C.C 72.309.047

PABLO ANTONIO MORENO FLOREZ

C.C 13.13.821.364

SEGUNDO GABRIEL BERDUGO

C.C 5.565.868

ARTICULO SEGUNDO: Reco nocer al Señor JULIO MARTINEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía Número 5.703.943, como Vocal de Control del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BARRIO MIRAFLORES Y BUENOS AIRES.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 2 3 JUL 2000

Original Firmado
MARTIN CAMILO CARVAJAL C.

MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO GERENTE SUPLENTE

PROYECCION DIANA SANABRIA PROFESIONAL